



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXCLUYEN DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LA BECA QUE FUE
 CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2008.**

Vista la resolución de 4 de diciembre de 2008, por la que se conceden los incentivos al amparo de lo dispuesto en la Orden de 23 de diciembre de 2006 (BOJA nº 231 de 29 de noviembre de 2006), de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades extranjeras, y en la Orden de 14 de noviembre de 2007 (BOJA nº 238 de 4 de diciembre de 2007) (en lo sucesivo “Orden reguladora”).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 4 de diciembre de 2008 se resolvió conceder incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, fase segunda de la convocatoria de 2008 de conformidad con la Orden reguladora.

SEGUNDO.- En dicha resolución se concedía el incentivo a los beneficiarios para la realización de los programas desglosados en los Anexos I y II que la acompañaban para iniciarlos en los cursos académicos señalados al efecto.

TERCERO.- De conformidad con la citada resolución y con la Orden reguladora la condición de beneficiaria quedó supeditada a su admisión en el programa y centro indicado, habiéndose constatado que los interesados no han acreditado la admisión en el programa incentivado ni se han incorporado a los mismos en el curso académico establecido en la resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 14 de noviembre de 2007 que modifica la Orden de 23 de noviembre de 2006, es

competente para resolver la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación expresa del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

SEGUNDO.- El artículo 8 de la Orden reguladora establece como requisito, que deberán reunir las personas solicitantes, el ser admitido en un programa de postgrado. Además, dispone el mismo artículo que la condición de beneficiario podrá quedar condicionada a la justificación de la admisión con anterioridad al inicio del programa.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,


RESUELVE

Excluir a las personas listadas en el Anexo I de la presente resolución, de la resolución de 4 de diciembre de 2008 por no justificar su admisión en el programa incentivado con anterioridad al curso académico de inicio indicado en la resolución de concesión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA,

ANTONIO VALVERDE RAMOS

Código Seguro de verificación: XS71VBkkqHuB9EWriagUlTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	VALVERDE RAMOS ANTONIO		FECHA	19/01/2010
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	XS71VBkkqHuB9EWriagUlTJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 2
 XS71VBkkqHuB9EWriagUlTJLYdAU3n8j				




ANEXO I

DNI o Pasaporte	Nombre y Apellidos
74912593	AGUILAR NUEVO, MARIA ROCIO
48862764	ALFARO LARA, MARIA AUXILIADORA
28770661	ALMUEDO CASTILLO, MARIA
28815740	ALVAREZ ORTEGA, MANUEL
44369479	ALVAREZ DE SOTOMAYOR POSADILLO, ALBERTO
5682240	APARICIO DIAZ, LUIS
75798704	ARMADA SALAZAR, ISABEL
31738574	AUCHA GOMEZ, ENRIQUE
25720954	BAJOS ROMERO, JOSE LUIS
28793378	BASALLOTE MARIN, ANTONIO
28639153	BENITEZ GARCIA, BRUNO
77451604	BLAZQUEZ PUERTA, RAFAEL
44260820	BORDALLO RUIZ, ALBERTO
77349735	CASTILLO ORTIZ, MARIA ASCENSION
77347296	COLODRO SOLA, EDUARDO
75762644	CORBALAN CALVO, CHRISTIAN
75762643	CORBALAN CALVO, NICOLAS
74823670	CORTES VEGA, MARIA
45652401	CRUZ GALLARDO, ALEJANDRO
53366926	CHEN GALLARDO, JAIME HING FONG
75021129	DE CASTRO MAZARRO, ALEJANDRO
77585816	DE OLIVEIRA LOZANO, EDUARDO
74669417	DEL MORAL GARRIDO, MARIAN
52489847	DELGADO MATAS, CRISTOBAL
31737049	DIAZ CARRION, ROSALIA
47053947	HERNANDEZ MORCILLO, MONICA
75775793	LANDEIRA FRIAS, MARIA DE LOS ANGELES
31735252	LOJO LOPEZ, MANUEL
75877567	MARQUEZ FERNANDEZ, ANTONIO
74648419	MARTIN BAUTISTA, ELENA CARMEN
28604394	MARTINEZ COUSINOU, GLORIA
30942599	MARTINEZ GUTIERREZ, ISABEL
77533861	MATAS MENDEZ, JOSE ANTONIO
53151961	OLMEDO SALAR, SILVIA
77811338	PEREZ GARCIA, MARIA DEL MAR
74689507	RODRIGO CAMPOS, JULIO
45660624	SANCHEZ PEREZ, BORJA
44273610	SORIA SOLER, FEDERICO JOSE

Código Seguro de verificación: XS71VBkkqHuB9EWriagUlTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VALVERDE RAMOS ANTONIO		FECHA	19/01/2010
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	XS71VBkkqHuB9EWriagUlTJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 2


XS71VBkkqHuB9EWriagUlTJLYdAU3n8j